

EXPTE. H.C.D. N° 30.320/11.-
EXPTE. D.E. N° 119071-S-11.-
REF: ORDENANZA S/ CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE MORENO SOBRE PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-
SESION EXTRAORDINARIA 13/12/11.-
ORDEN DEL DIA N° 022/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-119071-S-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 19/26 el denominado Convenio de Ejecución, celebrado el 27 de Septiembre de 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

QUE dicho documento tiene por objeto garantizar el mejoramiento en el estado nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad social del Distrito, esto es adultos mayores, embarazadas y niños con desnutrición y/o riesgo socio sanitario. A esos fines, el Ministerio se compromete a transferir a la Comuna aportes financieros por el importe total de Pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.9000.000.-) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, que se concretará en dos desembolsos, según el cronograma de pagos y del modo y forma previstos en las cláusulas 2 a 8 del Convenio. Por su parte, la Municipalidad se compromete a asumir el financiamiento de los costos accesorios que demande la instrumentación del beneficio, como asimismo la entrega de las correspondientes tarjetas de compra a la población que cumpla con los criterios de asignación que determina el Acuerdo y su integración al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS), garantizando la entrega de la documentación respaldatoria de la inversión y el pertinente monitoreo que desarrollará el Ministerio y los demás organismos oficiales de auditoría y control de gestión sobre el destino asignado a los fondos públicos que se proveen. A todos los efectos, se toman como base del Convenio lo establecido por las Leyes 26563 y 25724, los Decretos del P.E.N. Nros. 1018/03 y 901/03 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 2040/03 y, con carácter supletorio, los términos e informes técnicos consignados en el Expediente MDS N° E-13261-2011. Asimismo, en el Acuerdo se encuentran asentadas la delegación de la representación del Ministerio en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, las consecuencias y responsabilidades que asume la Comuna ante el eventual incumplimiento del compromiso, así como también la sujeción de las partes a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Federal de la Capital Federal

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.063/11

ARTICULO 1°: Homológase el denominado Convenio de Ejecución, celebrado el 27 de Septiembre de 2011 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según documento obrante a fojas 19/26 del Expediente D.E. N° 4078-119071-S-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

13 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 3410
19/12/2011